

PROTOCOLO PARA ALUMNAS QUE PRESENTEN NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

A) CONCEPTO

El Colegio entenderá por alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquella que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art.23).¹

B) FINALIDAD

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano; talento, creatividad y autoestima valorando la diversidad humana, reforzando el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- b) Estimular aspectos cognitivos, sociales y emocionales en las personas con necesidades educativas especiales respetando su singularidad.
- c) Asegurar una educación de calidad y aprendizajes significativos en alumnas con N.E.E, sean transitorias o permanentes.

C) DEFINICIONES

C.1) TRANSITORIAS

Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio son aquellas que experimentan las alumnas en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesita de apoyos y recursos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum, por un determinado periodo de su escolarización. Dentro de este contexto podemos señalar como ejemplos:

- Trastornos Específicos de Aprendizaje
- Trastornos Específicos del Lenguaje
- Trastorno por déficit atencional
- Dificultades socioemocionales²

¹ Referencias: Ley General de Educación - Ley 19.284 - Decreto Supremo N°170/2009 - Decreto N°83/2015 - Ley 20.845

² Si bien está condición no constituye en sí misma una necesidad educativa especial transitoria, está tomada como tal en cuanto interfiere las capacidades para el aprendizaje.

Procedimiento del programa de apoyo de necesidades educativas

El equipo de psicopedagogía y el departamento de psicología del colegio acompañan a las alumnas que presentan NEET durante su escolaridad, a través del programa de apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, trabajando en conjunto con los(as) profesores(as) en la implementación de adecuaciones que favorezcan su proceso de enseñanza aprendizaje.

Para aquellas alumnas que requieren integrarse a este programa, el apoderado deberá presentar los informes de especialista(s) externo(s) (psicopedagogo, neurólogo, psicólogo, fonoaudiólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, educador diferencial u otro) que indique: diagnóstico, tratamiento y sugerencias y la solicitud de adecuaciones de acceso, mediación y evaluación (completado por el especialista tratante) la cual podrá ser descargada directamente de la página web del colegio (www.vma.cl). Para entregar esta documentación, el apoderado deberá pedir una reunión con el(la) profesor(a) jefe(a), psicopedagoga o psicóloga responsable del nivel con el objetivo de elevar la solicitud y entregar toda la información necesaria.

Una vez acogida la solicitud de ingreso al programa NEET, se procede a establecer un compromiso de apoyo con la alumna, la familia y el colegio, señalando los acuerdos de cada una de las partes. El compromiso de la familia se relaciona con el inicio y/o la mantención de los apoyos, entrega de informes periódicos, contacto permanente con profesoras(es) y colaboración con el cumplimiento de los acuerdos establecidos con la alumna. Finalmente, el colegio establece ciertas medidas a nivel metodológico y evaluativo para ser aplicadas con la alumna respondiendo así a su necesidad educativa. Dicho documento debe ser firmado por las partes involucradas (apoderados y colegio) y socializado con las alumnas de HS.

El colegio, en forma periódica realiza seguimiento con profesores(as) y con la alumna para monitoreo y revisión permanente del proceso y, de este modo, establecer las modificaciones que se requieran según la situación.

Para renovar la permanencia de la alumna en el programa, se debe presentar informes de evaluación, certificados y/o estados de avance actualizados de los especialistas externos y la solicitud de adecuaciones de acceso, mediación y evaluación (completado por el especialista tratante), con fecha tope fines de **abril del año escolar en curso**. La documentación debe ser entregada a el(la) profesor(a) jefe, equipo de psicopedagogía, psicología y/o coordinación académica, quienes reciben los certificados y evalúan la pertinencia de las medidas sugeridas por los especialistas.

Modalidades

Se establecerán apoyos a nivel metodológico y evaluativos, según sea el caso.

Ejemplos de éstos pueden ser:

1.- CRITERIOS DE MEDIACIÓN DENTRO DE LA SALA DE CLASES:
Sentar a la alumna en una ubicación estratégica en la sala de clases (grupo que potencie su capacidad, en primeras filas o cerca del profesor(a))
Apoyar en la organización y planificación de las actividades en clases.
Apoyar en la focalización y mantención de la atención (mediación verbal, contacto visual y sensorial).
Apoyar dando mediación personalizada en comprensión de instrucciones y en el desarrollo de las tareas.
Respetar su ritmo de ejecución en el desarrollo de las actividades, flexibilizando los tiempos.
Asignar una compañera o tutora que la apoye durante las actividades de clase.
Permitir el uso de material concreto durante la ejercitación, para favorecer la comprensión.
Disminuir el número de actividades a realizar durante la clase, para evitar el agobio.
Asignar roles o responsabilidades que la hagan destacarse frente al curso.
Evitar exponer a la alumna a situaciones que le provoquen frustración y/o ansiedad frente al curso.
2.- CRITERIOS APLICABLES AL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN:
Utilizar variados métodos evaluativos: oral (interrogaciones, disertaciones, entrevistas, parafraseado, etc.); escrito (resumen, cuestionario, esquemas, mapas conceptuales, guías de trabajo, etc.) y/o de ejecución (proyectos, trabajos de investigación, carpetas, portafolios, historietas, comics, diario mural, etc.).
Destacar palabras claves en los enunciados (usar negrita, resaltar con color, agrandar la letra, etc).
No considerar errores ortográficos y/o específicos (salvo que se esté midiendo ese contenido).
Flexibilizar en el tipo y calidad de la letra en los escritos (no exigir caligrafía).
Modificar tamaño de letra, espaciado y márgenes.
Disminuir la cantidad de preguntas y/o ejercicios en una prueba (máximo el 20% del total de la prueba).
Priorizar pruebas de selección única (a, b, c...) v/s múltiple (solo I, I y II, etc) por sobre las de desarrollo.
Priorizar pruebas de desarrollo por sobre las de selección única o múltiple.
Otorgar más tiempo para la ejecución de las evaluaciones o bien permitir responder en más de una etapa en caso de ser necesario.
Simplificar el lenguaje de las instrucciones en las evaluaciones escritas.
Acortar las instrucciones de la evaluación escrita, cuando estas sean muy extensas.
En las preguntas de desarrollo, aceptar respuestas más concretas o menos elaboradas.
Complementar con interrogación oral las respuestas de desarrollo, cuando sea posible, si es necesario.
Incorporar dibujos, esquemas, gráficos u otro recurso visual que facilite la comprensión.
Permitir el uso de material concreto y/o gráfico durante las evaluaciones, cuando sea pertinente, para favorecer la comprensión.
Flexibilizar los plazos para la entrega de trabajos.
Otorgar puntaje al procedimiento aun cuando el resultado no sea el esperado.

3.- CRITERIOS APLICABLES A LA MEDIACIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN:
Asegurarse que haya comprendido qué debe hacer antes de responder las preguntas de la evaluación, acercándose a la alumna.
Permitir que la alumna realice preguntas a el(la) profesor(a) durante las evaluaciones.
Devolver la prueba cuando falten preguntas por responder o haya respuestas incompletas, permitiendo respuestas complementarias de forma oral. Si la alumna no quiere hacerlo o dice que no sabe más, dejar consignado por escrito en la misma prueba.
Acercarse a la alumna durante el desarrollo de la evaluación para verificar si tiene dudas.

El ingreso de una alumna al Programa de apoyo a las Necesidades Educativas Especiales, implica una responsabilidad compartida colegio – alumna – familia. En caso de no cumplimiento de los compromisos asumidos, el colegio revisa caso a caso y se reserva el derecho de evaluar la continuidad de la alumna en el programa de apoyo.

Es importante indicar que la sola aplicación de las medidas señaladas no garantiza que la alumna obtenga siempre un rendimiento suficiente (nota 4.0), ni asegura la promoción automática de curso. Así mismo señalar, que no se agregarán evaluaciones adicionales a las ya dispuestas por el área académica del colegio, las cuales promueven e intencionan para todas sus alumnas la diversificación de instrumentos y modalidades tales como: oral (interrogaciones, disertaciones, entrevistas, parafraseado, etc.); escrito (resumen, cuestionario, esquemas, mapas conceptuales, guías de trabajo, etc.) y/o de ejecución (proyectos, trabajos de investigación, carpetas, portafolios, historietas, comics, diario mural, etc.).

Los documentos necesarios para gestionar el ingreso al programa antes mencionados, se encuentran disponibles para ser descargados de la página web del colegio (www.vma.cl).

C.2) PERMANENTES

Necesidades Educativas Especiales de carácter permanente son aquellas que requieren determinados estudiantes durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar. Dentro de estas necesidades, el colegio Villa María Academy contempla incluir a alumnas que presenten las siguientes condiciones:

- Discapacidad intelectual (leve o moderada).
- Discapacidad sensorial (visual o auditiva).
- Discapacidad motora (con compromiso intelectual leve a moderada)
- Trastorno del Espectro Autista de alto funcionamiento (TEA)

Modalidad

El objetivo de la inclusión escolar en el colegio es ofrecer a las alumnas con NEEP un espacio educativo desafiante para potenciar sus habilidades intelectuales y conductas adaptativas, que les permita desenvolverse en la sociedad de la manera más autónoma posible. Para lo cual ofrece adecuaciones de acceso, mediación y evaluación durante toda la escolaridad de las alumnas, procurando de esta manera eliminar las barreras de acceso al aprendizaje.

Los tipos de adecuaciones que se aplican a las alumnas con NEEP son las mismas que las alumnas con NEET, a las que se suman las adecuaciones en los objetivos de aprendizaje en las asignaturas que sea necesario. Para definir estas adecuaciones curriculares se establece un trabajo conjunto con los especialistas externos y la familia, las que se traducen en un documento formal llamado: Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI). Este documento se socializa con todos los profesionales involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje de la alumna del programa de inclusión y es monitoreado de manera permanente para realizar modificaciones de manera oportuna a partir de reuniones periódicas.